



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|--|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada - COTRASER C.T.A Nit. 800.085.399-1 |
| Demandado | Cube S.A.S Nit. 900.747.330-7 |
| Asunto | Pone en conocimiento |
| Radicado | 05001 31 03 015 2023 00175 00 |

Teniendo en cuenta memorial remitido y suscrito tanto por la apoderada judicial como por la parte demandada, mismo que aún adolecía de claridad respecto el requerimiento contenido en auto de fecha 9 de octubre del año en curso, concretamente respecto del cargue de dineros a favor de la sociedad demandada con abono a su cuenta registrada en el Banco de Occidente, hubo de obtenerse comunicación telefónica por parte del secretario del despacho con la abogada Sandra Patiño, apoderada demandante, a su móvil 311 448 60 34, en aras que fuera precisado tal aspecto.

De tal comunicación se precisó por parte de ésta que en efecto admitía el hecho de que se procediera con el aludido pago en las condiciones que fueron acordadas por los extremos del litigio, esto es, efectuar el pago de la suma \$310.000.000 con abono a cuenta de ahorros 418-820650 registrada ante el Banco de Occidente a nombre de CUBE S.A.S con Nit. 900.747.330-7.

A lo anterior se procederá, una vez la entidad bancaria efectúe manifestación respecto de lo exigido en el aludido auto.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f663f57207464195963f7343e674525d17e39e00e7c7cf4c04b903ab62e8acc**

Documento generado en 23/10/2023 11:28:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>